



Bogotá, 10 de marzo de 2026.

R&M-CTO-003-753-2025

Señores:

CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

ATN: YEISON ALONSO CÁRDENAS ACOSTA

Carrera 33 A #31 -38 oficina 201

REFERENCIA: “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.**”

ASUNTO: RESPUESTA AL CONSECUTIVO CUM-733-2025-001 CON ASUTO PRESENTACION DOCUMENTACIÓN PREVIA AL ACTA DE INICIO.

Respetado Ingeniero,

En atención a la documentación remitida por el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS** correspondiente a las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del contrato en referencia, esta interventoría procedió a realizar la revisión y verificación de la información allegada, con el propósito de constatar el cumplimiento de los perfiles y requisitos establecidos en los documentos contractuales, particularmente lo dispuesto en el Anexo Técnico – Numeral 8.2. Requisitos del personal del Contratista.

Como resultado del proceso de revisión efectuado, se presentan a continuación las siguientes observaciones:

1. director de Obra

Cumple: Título profesional, título de posgrado y experiencia específica relacionada con el cargo.

No cumple: No se acreditan de manera completa los años de experiencia general requeridos (8 años), toda vez que la información consignada en la hoja de vida no se encuentra soportada en su totalidad mediante certificados laborales que permitan verificar y validar el tiempo de experiencia exigido, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico – Numeral 8.2. Requisitos del personal del Contratista.

2. Residente de Obra

Cumple: Título profesional y experiencia específica relacionada con el cargo.



No cumple: No se acreditan de manera completa los años de experiencia general requeridos (5 años), toda vez que la información relacionada en la hoja de vida no se encuentra respaldada en su totalidad mediante certificados laborales que permitan verificar y validar el tiempo de experiencia exigido, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico – Numeral 8.2. Requisitos del personal del Contratista.

3. Profesional Eléctrico

Cumple: Título profesional y experiencia específica relacionada con el cargo.

No cumple: No se acreditan de manera completa los años de experiencia general requeridos (3 años), debido a que la información registrada en la hoja de vida no se encuentra soportada en su totalidad mediante certificaciones laborales que permitan validar el tiempo de experiencia exigido, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico – Numeral 8.2. Requisitos del personal del Contratista.

4. Profesional Hidráulico

No cumple: No se allegó la hoja de vida correspondiente al profesional propuesto para este perfil, razón por la cual no es posible realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para dicho cargo. En consecuencia, se solicita remitir la documentación correspondiente para proceder con la respectiva revisión por parte de la interventoría.

5. Profesional Ambiental y SST

Cumple: Título profesional y título de posgrado.

No cumple: No se acredita el año de experiencia específica requerido, toda vez que el único contrato susceptible de ser considerado para la validación de dicha experiencia corresponde al Contrato de Obra Civil No. 233-2023, el cual acredita únicamente 0,72 años de experiencia.

De igual manera, no es posible validar la experiencia general requerida (3 años), en razón a que dentro de la documentación aportada se presentan certificaciones correspondientes a contratos ejecutados con anterioridad a la obtención de la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida el 20 de diciembre de 2019.

En este sentido, no resulta procedente contabilizar experiencia en cargos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo con anterioridad a la obtención de dicha licencia, requisito indispensable para el ejercicio de actividades profesionales en esta área.

En consecuencia, la aprobación del personal propuesto quedará sujeta a la verificación del cumplimiento integral de los requisitos establecidos en los documentos contractuales, una vez sean subsanadas las observaciones anteriormente señaladas y se alleguen los soportes documentales correspondientes que permitan validar la información presentada.



Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la remisión de la documentación requerida, con el fin de continuar con el proceso de verificación correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y pronta respuesta.

Cordialmente,

MARGARITA GOMEZ GOMEZ
RYM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.
Representante Legal

Aprobó: M.G.G
Elaboro: M.C.E
C.C.// Archivo